

COMISION EJECUTIVA DE ATENCION A VICTIMAS

ACUERDO por el que se delegan en la persona Titular de la Dirección General de la Asesoría Jurídica Federal, de la Unidad de Atención Inmediata y Primer Contacto y de la Coordinación General de Delegaciones, la facultad que se menciona.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ASESORÍA JURÍDICA FEDERAL, DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA Y PRIMER CONTACTO Y DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE DELEGACIONES, LA FACULTAD QUE SE MENCIONA

SERGIO JAIME ROCHÍN DEL RINCÓN, Comisionado Presidente de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con fundamento en los artículos 59, fracciones I y V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 95, fracciones I, VII y XI de la Ley General de Víctimas; 35, primer párrafo del Reglamento de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas; 21, fracción I y XVIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, y

CONSIDERANDO

Que el Comisionado Presidente de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas cuenta con facultades para administrar y representar legalmente a este organismo descentralizado, así como para dirigir el cumplimiento de las atribuciones de la propia Institución y de sus unidades administrativas.

Que con fecha 23 de enero de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, dentro del que se establece como facultad del Comisionado Presidente la de administrar y coordinar las delegaciones de la entidad.

Que de conformidad con las Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal, la autorización para realizar erogaciones por concepto de viáticos y pasajes corresponderá al titular de la unidad administrativa a la que se encuentre adscrito el servidor público comisionado para las comisiones en territorio nacional, y en caso de que dicho titular no tenga como mínimo nivel jerárquico de Director General Adjunto o equivalente, corresponderá al superior jerárquico que cumpla este requisito.

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 24, fracción XIV del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, es atribución de la Dirección General de la Asesoría Jurídica Federal el coordinar al personal adscrito a las delegaciones que realicen funciones propias de dicha unidad administrativa; en tanto que en términos del diverso 35, fracción XVI del referido Estatuto, es atribución de la Unidad de Atención Inmediata y Primer Contacto el coordinar al personal adscrito a las delegaciones que realicen funciones de atención inmediata y primer contacto.

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 21, fracción XXI del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, es atribución del Comisionado Presidente la de administrar y coordinar las delegaciones de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, auxiliándose para tal efecto del Coordinador General de Delegaciones.

Que con la finalidad de procurar la mejor organización del trabajo, para que las funciones de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas se lleven a cabo de manera eficiente y expedita, se hace necesario agilizar a través de la delegación de facultades, el despacho de los asuntos en las materias a que se refiere el presente Acuerdo, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ASESORÍA JURÍDICA FEDERAL, DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA Y PRIMER CONTACTO Y DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE DELEGACIONES, LA FACULTAD QUE SE MENCIONA

PRIMERO. Se delega en la persona titular de la Dirección General de la Asesoría Jurídica Federal, la facultad para autorizar las erogaciones de viáticos y pasajes tratándose de comisiones en territorio nacional, que requieran efectuar los servidores públicos adscritos a las delegaciones de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas que realicen funciones de asesoría jurídica federal, sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del Comisionado Presidente de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

SEGUNDO. Se delega en la persona titular de la Unidad de Atención Inmediata y Primer Contacto, la facultad para autorizar las erogaciones de viáticos y pasajes tratándose de comisiones en territorio nacional, que requieran efectuar los servidores públicos adscritos a las delegaciones de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas que realicen funciones de atención inmediata y primer contacto, sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del Comisionado Presidente de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

TERCERO. Se delega en la persona titular de la Coordinación General de Delegaciones, la facultad para autorizar las erogaciones de viáticos y pasajes tratándose de comisiones en territorio nacional, que requieran efectuar los titulares de las delegaciones de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y aquellos servidores adscritos a las mismas que no se contemplen en los supuestos primero y segundo del presente Acuerdo, sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del Comisionado Presidente de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

CUARTO. Los titulares de la Dirección General de la Asesoría Jurídica Federal, la Unidad de Atención Inmediata y Primer Contacto y la Coordinación General de Delegaciones, deberán mantener permanente comunicación entre sí en el ejercicio de la facultad que se les delega, así como informar sobre el mismo al Comisionado Presidente cuando éste se los solicite.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 11 de marzo de 2015.- El Comisionado Presidente, **Sergio Jaime Rochín del Rincón.**-
Rúbrica.

(R.- 408684)